



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**ACTA N° 491**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 12 DE MAYO DE 2017.**

En la Ciudad de Toro a las 18:00 horas del día doce de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz López  
D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle  
D<sup>a</sup>. Ruth Martín Alonso  
D. Javier Vega Vázquez  
D. Samuel Bonis García  
D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero  
D. Roberto Asensio Díez  
D<sup>a</sup>. Sara Pérez Benito  
D<sup>a</sup>. Natalia Uceró Pérez  
D. José Luis Prieto Calderón.  
D<sup>a</sup>. Ana Castaño Villarroel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Canto Marcos González

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Isabel María Pardo Ballester

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto al acta redactada de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de marzo de dos mil diecisiete.

No habiendo intervenciones al respecto, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 28 de marzo de 2017, encontrándose presentes los 13 miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se proclama la aprobación de las mismas por unanimidad de todos sus miembros.

**2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad. Lee el detalle del período medio de pago global a proveedores que está actualmente en 64,79 días.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 2017-0362 de fecha 12 de abril de 2017 de Rectificación de saldos de derechos reconocidos de ejercicios anteriores, relativos al IAE, tanto en cuota municipal como en recursos de otros entes, que lee textualmente:

**“PRIMERO. Aprobar la rectificación de saldos entrantes de derechos reconocidos relativos a IAE, tanto en la parte municipal como en el ROE, en los términos señalados en los dos documentos de propuesta de rectificación, que se adjuntan en el expediente 482/2017, firmados por Intervención y Tesorería, con fecha 16/03/2017, comprensivos de las rectificaciones negativas de saldos detalladas en la línea de cada operación a rectificar, y creando operación en relación a la rectificación positiva indicada en dichos documentos.**

**SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la corrección de saldos aprobada.**

**TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo”.**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 2017-0410 de fecha 28 de abril de 2017, sobre la delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, que lee textualmente:

**“Primero.-** *La Junta de Gobierno Local tendrá asignada, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias por delegación de la Alcaldía:*

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y acordar el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo. No se delega los actos de trámite relativos a procedimientos de selección, tales como nombramiento de tribunales, aprobación de listas provisionales, etc. Se excluye de esta delegación, la aprobación, en su caso de las bases de selección y demás trámites relativos a procesos selectivos que estén vinculados a la contratación de personal subvencionado.*
- b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- c) Otorgamiento de las licencias de obra mayor que requieran proyecto técnico.*
- d) Otorgamiento de licencias ambientales, toma de razón de la puesta en marcha de actividades, toma de razón de Actividades sometidas al Régimen de comunicación del anexo V de la Ley 11/2003 de Prevención ambiental de Castilla y León, toma de razón de transmisión de actividades.*
- e) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe sea superior a 150.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*
- f) La adjudicación de concesiones sobre bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere los 18.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
- h) Solicitud de subvenciones cuando el importe de la solicitud de la subvención exceda de 50.000€.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- i) *La resolución de los recursos de reposición contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local.*
- j) *La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes sancionadores excepto aquellos en materia de tráfico y seguridad vial.*
- k) *La contestación de escritos y solicitudes presentados en el Ayuntamiento cuando se considere este el órgano más oportuno.*

*Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que correspondan al órgano delegante, reservándose no obstante la Alcaldía la facultad de avocar en cualquier momento la competencia delegada sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.*

*El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los art. 114 y siguientes del ROF.*

**Segundo.-** *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los viernes de las semanas primera y tercera de cada mes a las 13:30 horas.*

*Por Decreto de Alcaldía se podrá, no obstante, señalar motivadamente otra fecha y hora dentro de los tres días hábiles anteriores o posteriores a aquel en que corresponda su celebración, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.*

*No obstante la Alcaldía se reserva la posibilidad de no convocar puntualmente Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en aquellas semanas en las que el reducido volumen de asuntos y la ausencia de urgencia en los asuntos pendientes de resolución lo hagan conveniente. De esta circunstancia se dará comunicación puntual a los concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local. En todo caso se respetará el límite mínimo previsto en el art. 112.2 ROF (una sesión cada quince días).*

**Tercero.-** *Quedan sin efecto cuantos Decretos relativos a las competencias de la Junta de Gobierno Local se hubieran dictado con anterioridad al presente.*

**Cuarto.-** *El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP conforme a lo establecido en el art. 44.2 ROF.*

**Quinto.-** *Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado de su contenido de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF y se notificará individualmente a los designados”.*

En cuanto a esta delegación de funciones, toma la palabra el Sr. Jose Luis Prieto Calderón para solicitar que de forma automática según se vayan aprobando las actas de las Juntas de Gobierno Local se le de una copia de las mismas, sin tener que solicitarlas.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se le dará copia de las mismas.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA Nº 1-2017.**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 9 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Popular, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:***

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Baja en aplicaciones de gastos**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       | DESCRIPCIÓN                            | EUROS  |
|---------------------------|-------|--|--------|
| 165                       | 22100 | Suministro eléctrico alumbrado publico | 9.600  |
| 336                       | 63200 | Restauración Alcázar                   | 2.000  |
| 920                       | 22604 | Gastos jurídicos en indemnizaciones    | 24.700 |
|                           |       | TOTAL DE GASTOS                        | 36.300 |

**Alta en aplicaciones de gastos**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       | DESCRIPCIÓN  | EUROS  |
|---------------------------|-------|--|--------|
| 336                       | 62200 | Ascensor palacio condes de requena                       | 9.600  |
| 923                       | 626   | Equipos para proceso de información                      | 2.000  |
| 221                       | 22799 | Trabajos para empresas plan prevención riesgos laborales | 24.700 |
|                           |       | TOTAL DE GASTOS  | 36.300 |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero, para exponer este asunto del Orden del día. Manifiesta que la modificación presupuestaria n<sup>o</sup> 1-2017, es debido a la a la baja de unas aplicaciones y al alta de otras, concretamente se les da baja al suministro eléctrico de alumbrado público, restauración del Alcázar y gastos jurídicos en indemnizaciones, que al final no han hecho falta. Sin embargo, hay partidas en las que se necesita crédito como son las del ascensor del Palacio Condes de Requena, Equipos para procesos de información para adquirir material informático porque están obsoletos, y finalmente la partida trabajos para empresas plan prevención riesgos laborales, en el que desde el año 2014, la empresa que realiza la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento por error u omisión no había presentado ni por escrito ni por otros medios admisibles en derecho ni una sola de las facturas, por ello, se ha tenido que dotar la partida.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos abstenciones del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

***Baja en aplicaciones de gastos***

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       | DESCRIPCIÓN                            | EUROS         |
|---------------------------|-------|--|---------------|
| 165                       | 22100 | Suministro eléctrico alumbrado publico | 9.600         |
| 336                       | 63200 | Restauración Alcázar                   | 2.000         |
| 920                       | 22604 | Gastos jurídicos en indemnizaciones    | 24.700        |
|                           |       | <b>TOTAL DE GASTOS</b>                 | <b>36.300</b> |

***Alta en aplicaciones de gastos***

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       | DESCRIPCIÓN  | EUROS         |
|---------------------------|-------|--|---------------|
| 336                       | 62200 | Ascensor palacio condes de requena                       | 9.600         |
| 923                       | 626   | Equipos para proceso de información                      | 2.000         |
| 221                       | 22799 | Trabajos para empresas plan prevención riesgos laborales | 24.700        |
|                           |       | <b>TOTAL DE GASTOS</b>                                   | <b>36.300</b> |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

**7º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

La Sra. Secretaria de la Corporación, manifiesta que no se han presentado Mociones de Urgencia.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

**RUEGOS**

Toma la palabra el Sr. José Luis Prieto Calderón, que manifiesta que con motivo de la modificación presupuestaria y como consecuencia de que se van a dar de baja algún ordenador, ruega que si quedase algún ordenador que se pudiera utilizar para ver decretos que se lo habilitasen y así no molestar el trabajo de Secretaría.

Toma la palabra la Sra. M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero que manifiesta que se hará lo posible, pero que la mayoría de los Servicios del Ayuntamiento, como la Casa de Cultura o la Escuela de Música también se lo han pedido, pues intentarán atender todas las necesidades lo más rápidamente posible.

La Sra. Medina formula un ruego dirigido al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Municipal Popular, sobre la no presentación de las certificaciones en las asignaciones de su grupo político, incumpliendo las bases de ejecución de presupuestos concretamente la base 47 que dice que “los Grupos políticos deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior referido a las asignaciones que tienen atribuidas por el Pleno y que pondrá a su disposición en el Pleno de la Corporación, siempre que este se lo pida, esta subvención de pagará mensualmente pero la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración jurada del portavoz de cada Grupo, de haberse destinado el importe recibido para los fines para los que se concedió.”

Asevera que se ha consultado con la Secretaria y con el Registro Municipal y no consta ningún tipo de justificación. Ruego que se realice las certificaciones lo antes posible.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que señala que va a realizar dos ruegos. Ruega al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, que por el bien de la imagen de esta Institución, en ocasiones futuras, cuando se ostente la representatividad de esta Casa, pide que cuando se empiece el desfile procesional se termine, por respeto a las cofradías.

Por otro lado, ruega al Grupo Municipal Popular en su conjunto que en ocasiones futuras, si acaso algún representante institucional superior al ámbito municipal, nos acompaña en algún desfile procesional, nos avisase con la antelación suficiente para saber cómo colocar a los representantes de esa Institución.

Toma la palabra el Sr. Prieto para indicar que si en próximas ocasiones lo saben con suficiente antelación y atendiendo a este ruego, pues se lo comunicarán debidamente con antelación.

Manifiesta que a lo mejor también se debería de permanecer toda la Semana Santa y no sólo parte de ella, ya que cada uno tiene sus necesidades y sus obligaciones. Afirma que no le han dicho nada de ninguna cofradía al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

*(Documento firmado electrónicamente)*

